



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2019.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día TRES DE ABRIL DE DE DOS MIL DIECIECINUEVE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D^a. BELEN RODRÍGUEZ PALOMINO, Alcaldesa-Presidenta, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D^a MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación D^a. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y para asuntos económicos el Interventor Accidental, D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ESCUDERO.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

2.- URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0115/5/2019. Aprobación de la toma de conocimiento del cambio de titularidad de la Cafetería Heladería de [REDACTED].

“VISTO que con fecha 22 de marzo de 2019 se presentó por [REDACTED] comunicación de cambio de titularidad de la licencia de CAFETERÍA HELADERÍA (06-03-1985 y 5-06-1999) sito en [REDACTED].

VISTA la documentación aportada por el interesado.

VISTO que con fecha 29 de marzo de 2019 se emitió informe por Ingeniero Técnico sobre el estado de las licencias.

Examinada la documentación aportada, y de conformidad por el artículo 8.6 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de [REDACTED], de licencia de actividad y funcionamiento de CAFETERÍA HELADERÍA (06-03-1985 y 5-06-1999) en la [REDACTED], de esta localidad, con las mismas características que la licencia originaria.

SEGUNDO.- Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros y de las demás licencias y autorizaciones administrativas que puedan ser necesarias.

TERCERO. - Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, en su caso, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.1.2: Expediente 0210/5/2019. Aprobación de la legalización de usos no vivideros en planta baja y semisótano en [REDACTED]

“A D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Madrid (Madrid).

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el Informe del Arquitecto Municipal, cuyo literal se transcribe:

“D. ENRIQUE SERRANO TRINCADO, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, emite el presente informe referente al escrito de [REDACTED] de fecha 26 de agosto de 2.019, y nº de registro 201901333, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Solicita Certificado Descriptivo de este Ayuntamiento, sobre la vivienda situada en la calle Coscoja nº 8, en donde se indiquen sus superficies, que cumple con la Normativa Urbanística vigente, antigüedad, y que no está incurso en ningún expediente sancionador. Indicar también que existe una discrepancia con el Catastro, que se debe ser un error.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Según los datos catastrales, con la referencia catastral [REDACTED] consta una parcela de 852 m2 con una edificación que consta de: planta baja de 74,00 m2 y porche de 9,00 m2 (al 50%), destinada a vivienda y un semisótano destinado a aparcamiento de 92,00 m2. Por tanto la superficie construida asciende a 175,00 m2.

Personado en la citada edificación, se indica que consta de dos plantas: planta baja destinada a vivienda con un porche y una planta semisótano destinada en parte a usos viveros y otra parte a instalaciones. Las superficies que constan en Catastro no son las correctas. Las superficies reales son las siguientes: planta baja de 69,59 m2 y porche de 20,35 m2 (al 100%), destinada a vivienda; y un semisótano destinado en parte a vivienda de 39,57 m2 y 20,49 m2 destinada a instalaciones. Por tanto la superficie construida asciende a 150,00 m2.

En el proyecto de obra existente en el archivo municipal, con el cual se otorgó licencia de obra mayor por la Comisión de Gobierno celebrada el día 16/07/1.992, de definía una edificación algo menor. Constaba de planta baja destinada a vivienda de 69,59 m2 con un porche de 12,41 m2 (al 100%) y planta semisótano destinada a bodega de 20,49 m2. Asciende en el proyecto la superficie construida a 102,49 m2.

Según parece, durante la ejecución de la obra y por las características de la parcela, se decidió ampliar la edificación y construir una algo superior a la que constaba en la licencia. Se amplió en planta baja el tamaño del porche en 7,94 m2, en planta semisótano se aprovechó el espacio excavado junto a la bodega ampliándose 19,55 m2 y se cerró todo el espacio bajo el pocho ascendiendo esta superficie a 20,02 m2. Esto supone un incremento de superficie construida destinada a vivienda de 27,96 m2 (incluido el pocho) y 19,55 m2 destinados a instalaciones. De estas ampliaciones no hay licencia.

Para poder emitir el informe solicitado, tendrá que legalizar las obras correspondientes a la ampliación. Se deberá liquidar la licencia correspondiente a estas obras no recogidas por la licencia, según la siguiente valoración:

En el caso del trastero, se trata de construcción con acabados y factura menos noble que el resto de la vivienda y ejecutada también en 1.992. Usos no viveros en semisótano:

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
21/05/2019 14:52:23
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
21/05/2019 10:14:45
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0010/JGL/2019
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: NFA4172001-703b-4b5b-a7e-2f6c4205ba Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- 19,55 m2 x 240 €/m2 = 4.692,00 €

En el caso de la ampliación de vivienda, se trata de construcción con acabados y factura con acabados iguales al resto de la vivienda dentro de superficies que ya estaban ejecutadas parcialmente, también de fecha 1.992. Usos vivideros en plantas baja y semisótano:

- 27,96 m2 x 400 €/m2 = 11.184,00 €

Total 15.876,00 € x 5,40% = 857,30 €

Por último hay que indicar que los datos catastrales no son correctos puesto que la superficie construida en planta semisótano es 25 m2 menor que la indicada y además no toda ella se destina a vivienda. Deberá solicitarse ante la Dirección General de Catastro revisión de usos y superficies, mediante remisión de esta información.

La vivienda cumple los parámetros urbanísticos fijados por la ordenanza de aplicación, que es la 02 Unifamiliar, grado 6º, ajustándose por tanto a la misma.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar el Informe emitido por el Arquitecto Municipal en relación al escrito de D. [REDACTED], para la legalización de 19,55 m2 de usos no vivideros en planta semisótano y 27,96 m2 usos vivideros en plantas baja y semisótano de la vivienda sita en la calle [REDACTED].

SEGUNDO.- Otorgar licencia de legalización de 19,55 m2 de usos no vivideros en planta semisótano y 27,96 m2 de usos vivideros en plantas bajas y semisótano de la vivienda sita en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid).

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes.”





Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0061/5/2019. Aprobación de la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria con conductor.

La Sra. Alcadesa-Presidente, que tras mantener conversación con el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales se informa al Ayuntamiento que el Recurso nº 190/2019 que se está siguiendo ante ese tribunal será objeto de discusión por el Pleno en los próximos días.

Por lo que por **unanimidad** de los miembros presentes este asunto se deja sobre la mesa.

ASUNTO/3.2.1: Expediente 0025/5/2019. Aprobación de la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado público.

“VISTO el acuerdo de inicio del expediente en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2019.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: Mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 50232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles	
Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS	





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

(264.462,81€)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 132.231,40€	IVA%: 27.768,60€
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

VISTO los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Prescripciones Administrativas que regirán el Contrato de Servicios MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

VISTA la aprobación del expediente en Junta de Gobierno Local Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2019.

VISTAS las ofertas presentadas.

VISTA la propuesta a de la Mesa de Contratación.

VISTA la documentación presentada por las empresas propuestas por la mesa.

VISTO el Informe de Secretaría.

VISTO el Informe de Fiscalización de la Fase D

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Decreto de Alcaldía 308/2015, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ACEINSA MOVILIDAD, S.A. con CIF [REDACTED].





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Son características y ventajas determinantes, de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

LICITADORES	PRECIO PARTE FIJA (IVA incluido)	% BAJA PRECIOS UNITARIOS	UNE-EN-ISO-14001
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	33.577,50€	42,50%	SI
NITLUX, S.A.	21.780,00€	33,00%	SI
ELECNOR, S.A.	33.759,00€	26,90%	SI

LICITADORES	MEJORAS INVENTARIO	ESTUDIO ILUMINACIÓN	RELOJES ASTRONÓMICOS
ACEINSA MOVILIDA, S.A.	SI	SI	30
NITLUX, S.A.	SI	SI	30
ELECNOR, S.A.	SI	SI	30

LICITADORES	OPERACIONES MANTENIMIENTO INCIDENCIAS	PLAZO RESPUESTA AVERIAS	TOTAL
ACEINSA MOVILIDA, S.A.	SI, de 15.000,01 a 20.000,00	30 minutos	92,98
NITLUX, S.A.	SI, de 5.000,01 a 10.000,00	30 minutos	84,94
ELECNOR, S.A.	SI, de 15.000,01 a 20.000,00	30 minutos	76,38

SEGUNDO.- Excluir a OBRAS Y PROYECTOS PRONUR, S.L., con CIF [REDACTED] por superarse el precio base de la parte fija de conformidad con lo recogido en la Cláusula 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- Excluir a GREMOBA, S.L., con CIF [REDACTED] por superarse el precio base de la parte fija de conformidad con lo recogido en la Cláusula 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente.





QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal.

SÉPTIMO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMOPRIMERO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.3.1: Expediente 0203/5/2019. Aprobación del expediente de software antivirus.

“VISTO el informe de la Concejalía de nuevas tecnologías.





VISTAS las características del contrato

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: Antivirus	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 48000000 - Paquetes de software y sistemas de información.	
Valor estimado del contrato: 12.183,47€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.183,47€	IVA%: 2.558,53€
Duración de la ejecución: 3 años	Duración máxima: 3 años

VISTO el acuerdo de inicio del expediente de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019.

VISTOS los pliegos de prescripciones administrativas.

VISTOS los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

VISTO el informe Propuesta de Secretaría.

VISTO el informe favorable de la intervención municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 308/2015 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el suministro ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS MUNICIPALES, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.





TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.3.1: Expediente 0217/5/2019. Aprobación del contrato menor C/ Naranjos y C/San Isidro.

“VISTA la memoria justificativa de la Concejalía de Obras

VISTO el estado en que se encuentran las Calles Naranjos y San Isidro y la necesidad de proceder a su reparación

Tipo de contrato: contrato obras	
Objeto del contrato: OBRAS REPARACIÓN C/ NARANJOS Y C/ SAN ISIDRO	
Procedimiento de contratación: menor	
Valor estimado del contrato: 39.092,98€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 39.092,98€	IVA: 8.209,53€
Duración de la ejecución: 3 MESES	

VISTO que no se supera la cuantía del contrato menor y que es satisfacer una necesidad puntual.

El presente contrato se celebra en ejercicio de las competencia propia otorgada por el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación con los servicios mínimos en materia de pavimentación de vías públicas recogidos en el artículo 21.1.b) de la antes citada.





VISTO el informe de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 77/2015 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR que el presente contrato constituye un objeto cierto y determinado y no se ha producido un fraccionamiento prohibido para eludir las reglas que en materia de procedimiento y publicidad fija la Ley de Contratos del Sector Público; así como que de la contabilidad resulta que en contratista no ha suscrito con el Ayuntamiento en el presente ejercicio económico otros contratos que individualmente o conjuntamente superen el límite de 15.000 euros.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por la necesidad de mantener adecuados niveles de seguridad en los eventos municipales.

TERCERO.- ADJUDICAR el CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CALLE NARANJOS Y SAN ISIDRO a MEBIEX, S.A. con CIF A06566285 por importe CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (47.302,51€), siendo la base imponible 39.092,98€ y 8.209,53 € en concepto de IVA.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe del gasto 2019
2019	1532-21000	47.302,51€

QUINTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario la adjudicación en el plazo de 10 días desde





que se dictó la notificación

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4. PROPUESTAS JURÍDICAS Y CONTENCIOSOS.-

5. PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

ASUNTO/5.1.1: Expte.: 178/5/2019. Aprobación de la ampliación del objeto de la subvención para deporte del Encinar del Alberche.

“VISTA la subvención directa aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo 2018 al Encinar del Alberche par la remodelación de sus instalaciones deportivas.

VISTO que con fecha 29 de marzo de 2019 y número de Registro de Entrada 201901422 se solicita que se amplíe el objeto subvencionable debido a las necesidades de la Urbanización.

Teniendo conocimiento de las necesidades del Encinar del Alberche y el gran interés del Ayuntamiento de Villa del Prado de fomentar el deporte y favorecer el acceso al mismo de todos los vecinos del municipio.

VISTO el informe de la Concejalía de deportes en el que se considera necesario la realización de tal ampliación.





En virtud de las competencias otorgadas por el Decreto de Alcaldía 308/2018 de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a ampliar el objeto subvención concedida con fecha 15 de marzo de 2018, permitiendo justificar el gasto con la rehabilitación de las pistas deportivas, ya que con el importe de la anterior subvención no fue posible finalizarla, y el equipamiento de las mismas, para completar la actuación.

SEGUNDO.- Incluir en la Cláusula primera del Convenio las actuaciones previstas en el apartado primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios del "Encinar del Alberche"

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTRAS PROPUESTAS

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden de la Presidente, cuando son las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

